



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1197

VALPARAÍSO, 24.03.04.

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 428 del 30 de enero de 2004, mediante la cual se aprobaron las normas para la transmisión electrónica del manifiesto de carga por vía aérea.

Que en el numeral 2 de la citada Resolución se establece a contar del 1 de abril de 2004 se deberán aplicar estas normas en la Aduana Metropolitana para la transmisión de todos los manifiestos de carga por vía aérea.

Que, se ha estimado necesario suspender el plazo anteriormente señalado, y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto por los artículos 5, 35 y siguientes, 71, 75 y 76 de la Ordenanza de Aduanas y el artículo 4° números 7 y 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **SUSPENDESE** la entrada en vigencia de la aplicación de las normas para la transmisión electrónica de todos los manifiestos de carga por vía aérea en la Aduana Metropolitana, señalada en el segundo inciso del numeral 2 de la Resolución N° 428 del 30 de enero de 2004.
2. Continúese con el sistema de transmisión electrónica de los manifiestos de carga por vía aérea en la Aduana Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en el primer inciso del numeral 2 de la Resolución antes citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL